



República de Colombia

RADICACIÓN: 08001310500920200025700
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OLGA MARINA MARTINEZ PALMERA
DEMANDADA: PORVENIR S.A.
INTEGRADAS: COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demandada PORVENIR S.A. y la integrada PROTECCIÓN S.A. en favor de la parte demandante, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE PROTECCION

| CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------------|-------------|
| Agencias en derecho 1ª Instancia | \$614.462,1 |
| Agencias en derecho 2ª Instancia | \$0 |
| Total Costas | \$614.462,1 |

COSTAS A CARGO DE PORVENIR

| CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------------|-------------|
| Agencias en derecho 1ª Instancia | \$614.462,1 |
| Agencias en derecho 2ª Instancia | \$0 |
| Total Costas | \$614.462,1 |

Barranquilla, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



República de Colombia

RADICACIÓN: 08001310500920200025700
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OLGA MARINA MARTINEZ PALMERA
DEMANDADO: COLPENSIONES, PROTECCION

Barranquilla, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en sentencia de fecha 30 de junio de 2023 proferida por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto revocó y condenó en costas de primera instancia a PROTECCION Y PORVENIR, sin imponer constas en segunda.

Así mismo, se ajusta a lo ordenado en providencia de fecha 04 de octubre de 2023 proferida por este Despacho, en la que se fijó como agencias en derecho el equivalente al 7% de lo pedido en la demanda, lo que corresponde a \$1.228.924.2a cargo de PROTECCION Y PORVENIR. y en favor del demandante.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora OLGA MARINA MARTINEZ PALMERA contra PROTECCION y PORVENIR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.

AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.